



Alrededor de 17 mujeres afectadas por violencia por razones de género, cada día en 2016



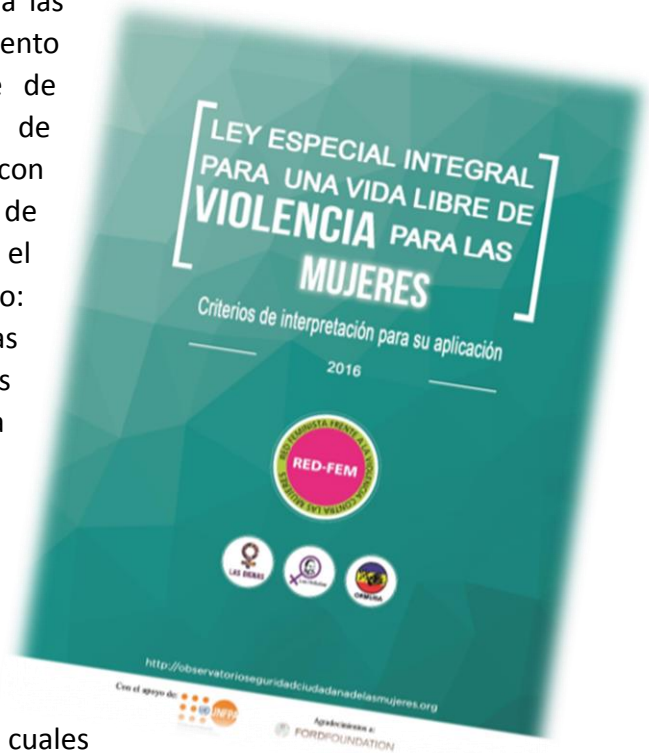
Contenido

- REDFEM presentó documento orientador sobre la LEIV
- Delitos contra las mujeres al cierre de 2016

Redacción: Patricia Portillo

REDFEM presentó documento orientador sobre LEIV

La Red Feminista frente a la Violencia contra las Mujeres, presentó recientemente el documento Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, Criterios de Interpretación para su Aplicación, elaborado con el Fondo de Población de las Naciones Unidas de El Salvador (UNFPA) y la Fundación Ford en el marco en el marco del proyecto: “Fortalecimiento de la capacidad de las instituciones gubernamentales nacionales y las organizaciones de la sociedad civil para incorporar la prevención y la atención de la violencia por razón de género y los derechos sexuales y reproductivos en las políticas y programas nacionales, centrándose en las adolescentes muy jóvenes, los jóvenes y las mujeres”.



El documento consta de cinco capítulos, en los cuales se busca responder a dudas o comentarios en torno a la aplicación de la LEIV y que son analizadas de manera detallada para facilitar su comprensión y con ella, busca orientar mejor el abordaje de la violencia contra las mujeres por motivos de sexo desde la dimensión jurídica y congruente a Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), por tanto, es un documento de utilidad para quienes aplican justicia o cualquier institución gubernamental, en cumplimiento al marco constitucional relativo a la violencia contra las mujeres. Del mismo se extrae las siguientes consideraciones:¹

La violencia contra la mujer tiene se sustenta no solo como categoría de estudio sociológico, sino es un término jurídico y específico creado por la Convención de Belem Do Pará, por lo cual sólo aplica en alusión a la violencia masculina ejercida de manera hegemónica contra las mujeres por considerarles inferiores a lo masculino. Evidencia de esto, podría ser el alto número alto número de feminicidios, abusos sexuales, acoso e intimidación contra las mujeres que suman las tradiciones y el histórico peso del patriarcado tan arraigado en la sociedad, lo cual hace que las mujeres se encuentren en una situación de vulnerabilidad; tomando en cuenta, estos hechos, junto con ciertos vacíos legales y la impunidad que existe

1

http://observatoriodeseguridadciudadanadelasmujeres.org/nuevo/LEIV_CRITERIOS_DE_INTERPRETACION_2016.pdf

ante este tipo de actos tan atroces, impiden que aún se consiga una igualdad real entre hombres y mujeres.

En torno al feminicidio, destaca que tanto los requerimientos como las acusaciones en casos de feminicidio, se razonen suficientemente sobre el especial elemento de la autoría, propio del tipo penal, es decir, la misoginia. Siendo este el principal componente que distingue el feminicidio del homicidio. Es necesario probar en el feminicidio (simple) al menos uno de los cinco elementos que establece la LEIV, como expresiones del especial elemento subjetivo de la autoría, es decir, el odio o menosprecio a la mujer. Debe considerarse que en este delito existen dos dolos (intenciones); por una parte, el de matar (con conocimiento de que una vida merece respeto y con la voluntad de quitarla); y por la otra, el dolo especial: la misoginia (son crímenes de odio), que constituye el otro especial elemento de la autoría. Esta última, es una construcción social históricamente determinada, no una enfermedad.

La misoginia debe ser entendida como una construcción social históricamente determinada, y por tanto se debe superar la práctica de solicitar peritajes para diagnosticar la misoginia en el agresor como si se tratara de una patología, porque no lo es. Dentro del marco normativo pueden citarse disposiciones con contenido misógino, por ejemplo, el Código Civil, sin reformas, el cual establece que “los hombres tienen derechos sobre la vida y los bienes de las mujeres”. Es un ejemplo claro de relación desigual de poder y de cosificación de las mujeres. Aunque el componente formal normativo ya no tiene vigencia, en los componentes estructural y político-cultural no ha perdido vigencia. Otro ejemplo es que en El Salvador las mujeres pudieron votar desde 1939, pero su derecho a ser candidatas y gozar de todos los derechos políticos fue reconocido hasta la Constitución de septiembre de 1950. Estos ejemplos muestran que, en El Salvador, las mujeres son un grupo poblacional que ha estado tradicionalmente discriminado y sometido a las decisiones de los hombres y han sido cosificadas.

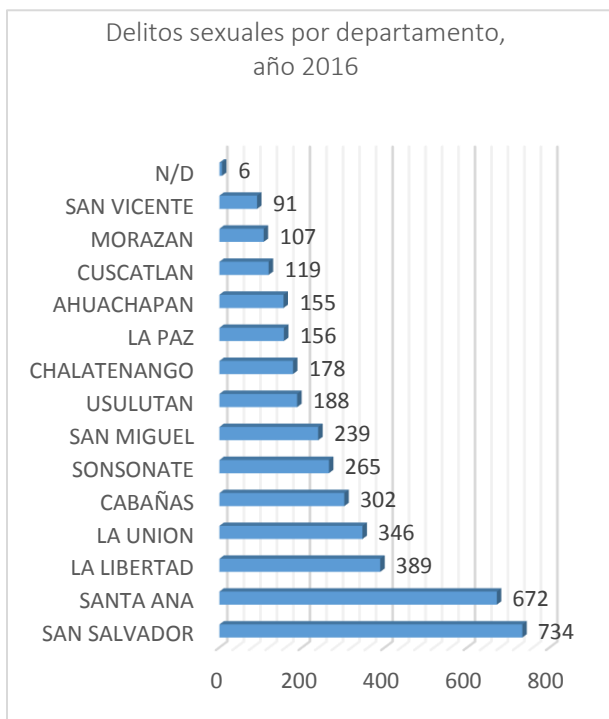
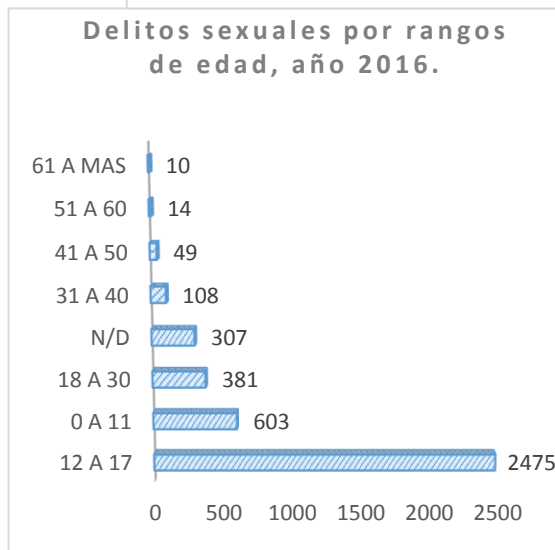
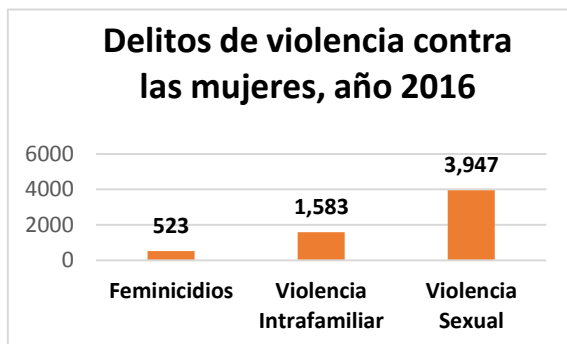
La misoginia es una construcción social históricamente determinada, no una enfermedad. La misoginia debe ser entendida como una construcción social históricamente determinada, y por tanto se debe superar la práctica de solicitar peritajes para diagnosticar la misoginia en el agresor como si se tratara de una patología porque no lo es.

Alrededor de 17 mujeres sufrieron algún tipo de violencia de género, cada día en 2016

La Policía Nacional Civil (PNC), recibió alrededor de 6,053 denuncias de delitos de violencia de género contra las mujeres en 2016; es decir, 17 mujeres fueron agredidas, asesinadas o desaparecidas cada día. Aquí se incluyen feminicidios, violencia intrafamiliar y violencia sexual; los delitos más denunciados fueron contra la libertad sexual.

DELITOS SEXUALES

3,947 denuncias por delitos sexuales en 2016, el 77.98% se cometió en niñas y adolescentes menores de 17 años. Estos incluyen violación, estupro, estupro por prevalimiento, agresión sexual, violación en menor e incapaz y agresión sexual. El 47.45% son fueron violación contra menor e incapaz.



Por departamento, la mayor cantidad de denuncias el 54.24% procede de San Salvador, Santa Ana, La Libertad y Sonsonate. Son 15 municipios donde más delitos sexuales se cometieron, y de éstos, Santa Ana, Ilobasco y San Miguel, son los que reportaron mayor cantidad. De acuerdo al informe sobre situación de violencia contra las mujeres, El Salvador 2015, elaborado por la REDFEM, desde el año 2009 incrementaron los delitos contra la libertad sexual, salvo leves disminuciones en los años 2010 y 2014. En el caso de las mujeres, la tasa tuvo un crecimiento del 52% respecto a 2014, esto

Elaboración propia con datos de la PNC y mujeres.

FEMINICIDIOS

El Instituto de Medicina Legal, registró 524 feminicidios en 2016, el 41.41% de mujeres asesinadas tenía 15 a 29 años.

El Instituto de Medicina Legal, IML, registró 524 feminicidios* en 2016. El 75.19% fue cometido con arma de fuego; 47 fueron asesinadas con arma cortocontundente y 27 fueron estranguladas. (Ver cuadro).

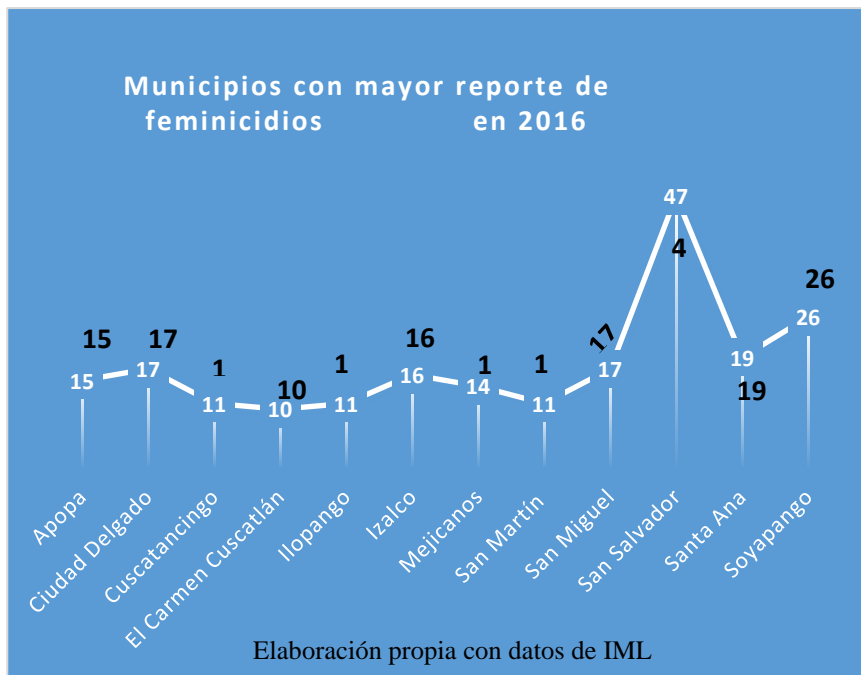
El 41.41% de las víctimas tenía de 15 a 29 años. También se reportan 21 niñas y adolescentes menores de 14, y 20 mujeres de 65 y más años.

Feminicidios por grupo de edad, 2016	
Edad	Cantidad
0-14	21
15-19	85
20-24	63
25-29	69
30-34	49
35-39	61
40-44	61
45-49	43
50-54	21
55-59	17
60-64	11
65 o más	20
No datos	3
TOTAL:	524

Fuente: IML

Tipos de armas, feminicidios, enero a diciembre 2016	
Arma de fuego	394
Asfixia por estrangulación	27
Asfixia por ahorcadura	1
Asfixia por sofocación	1
Blanca sin especificación	6
Cortante	9
Cortocontundente	47
Cortopunzante	10
Objeto contundente	15
No datos	11
Quemada por fuego	1
Piedra (lapidada)	1
Punzante	1
Total	524

Fuente: IML



Por departamento San Salvador, La Libertad y Santa Ana acumulan la mayor cantidad de feminicidios el 50:95%, más de la mitad del total.

Chalatenango, Ahuachapán y Cabañas son los que menos casos reportaron. El 40.84% se registró en doce municipios: Apopa, Ciudad Delgado, Cuscatancingo, El Carmen (Cuscatlán), Ilopango, Izalco, Mejicanos, San Martín, San Miguel, San Salvador, Santa Ana y Soyapango.

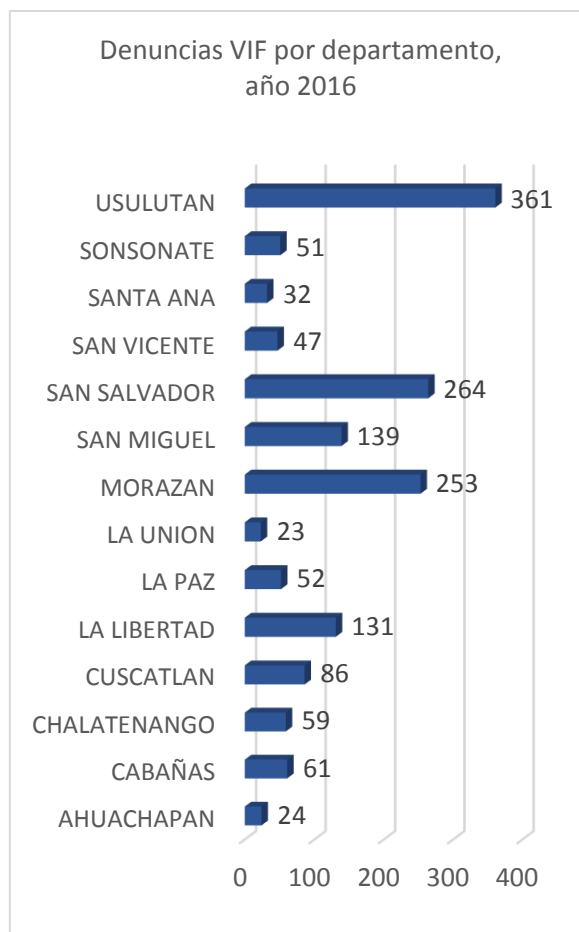
Enero, febrero y marzo registraron mayor cantidad de feminicidios, acumulando el 38.36%. Enero fue el más violento, ocurriendo alrededor de tres cada día.

Aproximadamente, el 29% de los 262 municipios del país presentan una tasa de muertes violentas de mujeres superior a la tasa nacional, la cual para el 2015 fue de 16.76 muertes violentas por 100,000 Mujeres, mientras que el 39.7% de municipios tienen una tasa de muertes violentas de hombres arriba de la tasa nacional, es decir, 200 muertes violentas por cada 100,000 hombres. Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), la tasa de homicidios es considerada epidemia cuando sobrepasa las 10 muertes por 100,000 habitantes en el período de un año. Siendo la tasa de muertes violentas de mujeres de 16.76 por 100,000 mujeres, para el año 2015, esto constituye una epidemia. En esta condición se encuentra el 40% de los 262 municipios del país (105 municipios).

Pese a ello, la impunidad no da señales de disminuir tomando en cuenta datos del informe de la situación de violencia contra las mujeres en 2015, ya que en ese año, la mayoría de personas responsables de feminicidio son registradas como desconocidos, según datos de la Fiscalía General de la República, esto indica que no hay suficiente información para buscar una sanción penal, lo que indudablemente podría tratarse de un signo de impunidad

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La Policía Nacional Civil recibió 1,583 denuncias por violencia intrafamiliar en 2016, 30.51% más en comparación de 2015, cuando se registró 1,100. Del total ocurrido en 2016, el 55.46 provino de tres departamentos: Usulután, San Salvador y Morazán. El 58.18% de denuncias fue realizada por mujeres que tenían de 18 a 30 y 31 a 40 años. Según la policía, se reciben alrededor de cinco denuncias diarias en todo el país. Sin embargo, podría existir un sub registro debido a que las mujeres temer denunciar por diferentes motivos.



Rango de edad	Total
0 A 11	16
12 A 17	62
18 A 30	526
31 A 40	395
41 A 50	261
51 A 60	112
61 A MAS	95
N/D	116
Total general	1,583
Fuente: Oficina de Información y Respuesta de la PNC.	

Fuente: Oficina de Información y Respuesta de la PNC